POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Aprobado por el Patronato el 20 de junio de 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 1
3. EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. 2
4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLITICA. 2
   4.1. PROTECCIÓN AL INFORMANTE Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS. 3
   4.2. CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO 3
   4.3. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA 4
5. INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN 4
6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 5
7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD 6
8. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN 6
10. ENTRADA EN VIGOR 6

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva (UE) 1937/2019 de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión pretende asegurar que los informantes puedan informar, internamente y a las autoridades, de cualquier infracción de la normativa europea que se produzca en el seno de una organización a través de canales que garanticen la seguridad del denunciante, sin temor a represalias por parte de la empresa.

Es por ello que, de conformidad con los requisitos establecidos en la Directiva referida, y con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la "**Ley de Informantes**") publicada en el Boletín Oficial del Estado de España el pasado 21 de febrero de 2023; y para la efectiva implantación y unificación de los sistemas internos de información de la Fundación Baviera Responsable, se ha establecido la presente Política del Sistema Interno de Información (en adelante, la "**Política**").

La finalidad de la presente Política es establecer los principios generales que regirán el sistema interno de información, así como, velar porque las personas físicas que informen o revelen públicamente información sobre infracciones, gocen de protección; prohibiéndose expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra los informantes que presenten una comunicación, entendiéndose por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política aplica a la Fundación Baviera Responsable, en adelante la "**Fundación**".

En concreto, resultará de aplicación a todos los empleados de la Fundación, así como aquellos que mantienen una relación con esta (autónomos, miembros del patronato,

subcontratistas, proveedores o cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de la Fundación; y, en todo caso, a aquellos relacionados en el artículo 3 de la Ley de Informantes y no expresados en el presente apartado.

En cuanto a las materias que pueden ser objeto de denuncia:

- Las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Informantes; y
- Las infracciones de la normativa interna de la Fundación

3. EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

El Sistema Interno de Información (en adelante, el SII) será el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el apartado anterior.

El "Sistema Interno de Información" será gestionado por el Responsable del Sistema Interno de Información, en adelante el "**Responsable**", que será designado por el Patronato de la Fundación de acuerdo con el Procedimiento de Gestión del SII, que deberá a su vez ser aprobado igualmente por dicho órgano.

El Responsable del SII designado desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, sin que reciba instrucciones en el desempeño de su ejercicio, y disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, tratando en todo caso de evitar posibles situaciones de conflicto de interés y velando por el cumplimiento de los principios establecidos en la presente Política.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLITICA.

La Fundación pretende dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes, cuya finalidad principal es establecer y facilitar a las personas físicas que informen o revelen públicamente información sobre infracciones el que puedan disponer de un Sistema Interno de Información que les permita informar acerca de los incumplimientos relacionados con los comportamientos, irregularidades de potencial trascendencia o actos contrarios que suponga un incumplimiento de la normativa de aplicación.

El sistema y el canal de información establecido por el Procedimiento de Gestión de Informaciones será el cauce preferente para realizar las comunicaciones de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad y la identidad de los informantes y la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir.

A través de esta Política, se recogen los principios generales que regirán el sistema interno de información de la Fundación.

4.1. PROTECCIÓN AL INFORMANTE Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS.

Toda persona que comunique una incidencia o irregularidad de buena fe a través del SII dispondrá de la debida garantía de protección, tal y como se establece en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y demás normativa que fuera de aplicación.

El Responsable del sistema interno de información designado velará porque los informantes gocen de protección, prohibiéndose expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra los informantes que presenten una comunicación, entendiéndose por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

En cualquier caso, si se confirmase que los informantes han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación y, en su caso, de sanción conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, independientemente de las medidas disciplinarias que pudiese aplicar la Fundación.

4.2. CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

La Fundación garantizará la máxima confidencialidad de las comunicaciones recibidas a través de los canales del SII, implementando, entre otras, las siguientes medidas para garantizar dicha confidencialidad:

- El libro registro de las informaciones recibidas será conocido y gestionado únicamente por el Responsable.

- La Fundación se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del sistema interno de información de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en el Procedimiento de Gestión de Informaciones del SII. Asimismo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- Los canales integrados dentro del SII deberán permitir que se puedan realizar comunicaciones de forma anónima.

4.3. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Se garantizará que la persona afectada por la información tenga noticias de esta, así como de los hechos relatados de manera sucinta. Adicionalmente se le informará del derecho que tiene a presentar alegaciones por escrito y del tratamiento de sus datos personales.
Durante la investigación, la persona afectada por la información tendrá derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante.

5. INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN

El SII integrará los distintos canales internos de información que se establecen dentro de la Fundación, a través de los cuales los informantes podrán realizar sus comunicaciones.
Se informará a quienes realicen la comunicación a través de los canales internos, de forma clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dando cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la demás normativa que sea de aplicación; los datos personales y demás información que facilite a través del sistema interno de información serán tratados con la finalidad de recibir las comunicaciones, estudiar el contenido y gestionar el expediente que se genere. Los datos del denunciante, denunciado o terceros y demás información, se conservarán durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En el caso de que la denuncia sea objeto de archivo y no se dé curso a la misma, la denuncia e información asociada será objeto de anonimización. Transcurridos tres meses desde la toma de decisión sobre la apertura de procedimiento o sobre el archivo, se suprimirá la información del sistema, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica o que se hayan derivado de las investigaciones hechos que hayan de ser custodiados según plazos legales de prescripción de posibles acciones o responsabilidades. La información estará custodiada únicamente por aquellas personas que tengan atribuidas las funciones de control interno y cumplimiento. El tratamiento de los datos en los canales de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del RGPD, 8 de la LOPDGDD y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

Los hechos que puedan ser constitutivos de ilícito penal o administrativo, incluyendo datos personales, podrán ser comunicados a las autoridades competentes, ya se encuentren éstas en territorio nacional como fuera de él, lo que podría suponer una transferencia internacional de datos realizada en base a razones de interés público y/o para a formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Se han adoptado las medidas que resulten necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente la de la persona que ponga en conocimiento los hechos, en caso de que se hubiera identificado.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la Fundación Baviera Responsable (Responsable del Tratamiento), con domicilio social en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid; a la siguiente dirección de e-mail: dpd@fundacionbaviera.org. Asimismo, podrán en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La presente Política será publicada en la web y puesta a disposición de todos los interesados junto con el Procedimiento de Gestión de Informaciones del SII.

La Fundación dará difusión de la presente Política y del Procedimiento de Gestión de Informaciones del SII, con el objetivo de darlo a conocer y fomentar el uso diligente del mismo.

8. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

Corresponde al Patronato de la Fundación Baviera Responsable la efectiva implantación, supervisión y revisión del SII.

El Patronato será informado al menos dos veces al año de las informaciones existentes, así como del desarrollo de las mismas hasta su resolución.

9. APROBACIÓN

La aprobación de la presente Política corresponderá al Patronato de la Fundación Baviera Responsable.

10. ENTRADA EN VIGOR

Esta Política entra en vigor en el día de su aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.